



MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



RESOLUCIÓN 06-24

Visto:

La necesidad de dar respuestas a las personas que habitan en la sección capillita paraje Golondrina hasta las inmediaciones de la Gruta del Gauchito Gil sobre Ruta N° 5 y Paraje Paso Gallegos desde la entrada de la Sociedad Rural General Paz hasta la Garita.

Considerando:

Que, en la sección Capillita en el tramo comprendido entre Paraje Golondrina hasta el Gauchito Gil sobre Ruta Provincial N° 5, y el Paraje Paso Gallegos desde la entrada de la Sociedad Rural de General Paz hasta la Garita que requiere alumbrado público.

Que, en este sentido nuestra localidad no escapa del contexto nacional, por ello debemos generar herramientas que atenúen las deficiencias estructurales que afectan a los sectores con mayor carencia de recursos.

Que una necesidad que aqueja a la población de la referida zona es la deficiencia o inexistencia de iluminación.

Que, proponemos como una manera de paliar esta deficiencia, la creación de un programa de mejora de iluminación junto al Gobierno Provincial.

Que, el objetivo del programa es generar un trabajo coordinado de cooperación mutua entre el Gobierno Provincial y la municipalidad, por lo cual se beneficiaran a muchas familias para trasladarse por la ruta con buena iluminación y así prevenir accidentes, ya que muchos chicos asisten a las escuelas que inicia las clases en horas tempranas y aun cuando todavía no hay luz solar.

Que una vez aprobada la presente iniciativa el DEM reglamentará el presente proyecto y suscribirá los convenios correspondientes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAÁ CATÍ
RESUELVE:**

Art. 1º) **SOLICITAR** al D.E.M gestione un programa de ampliación de iluminación en la zona referenciada en los considerandos desde Paraje Golondrina hasta la Gruta del Gauchito Gil sobre Ruta Provincial N° 5 y en el Paraje Paso Gallegos desde la entrada a la Sociedad Rural General Paz hasta la Garita de la mencionada Ruta Provincial.

2º) **DE FORMA.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.